



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de mayo de 2020  
TR. Nº 0200-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 14 de mayo de 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

**"RESOLUCIÓN N°0200-2020-R-UNALM.- La Molina, 14 de mayo de 2020.**  
**CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicación de fecha 13 de mayo de 2020, Dr. Raúl Humberto Blas Sevillano, Coordinador General de Investigación y Transferencia Tecnológica de los Institutos Regionales de Desarrollo de la UNALM solicita la designación de la abogada Elvira Suarez Cardenas como representante de la Universidad Nacional Agraria La Molina, para atención de diferentes aspectos administrativos, judiciales y otros que requiera el IRD-Selva; Que, es necesario fortalecer el resguardo legal de las propiedades de la Universidad Nacional Agraria La Molina en el Instituto Regional de Desarrollo (IRD-Selva); Por lo cual; es necesario disponer el nombramiento de Abogado Apoderado General para la correcta atención de los asuntos de carácter administrativo, judicial y/o de cualquier otra índole en los que tenga interés la UNALM a fin que represente a la Universidad, bajo responsabilidad, ante toda clase de autoridades civiles, judiciales, administrativas, políticas y/o policiales, confiriéndole las facultades de la Ley N° 27444 modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, así como las comprendidas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil y; las señaladas en la Ley de Conciliación N° 26872, modificada por el Decreto Legislativo N° 1070, y su Reglamento, Decreto Supremo 014-2008-JUS; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.**- Nombrar, a la Abogada Elvira Suarez Cardenas, como Apoderada de la Universidad Nacional Agraria La Molina; a fin que en forma individual o conjunta, represente a la Universidad Nacional Agraria La Molina en el Instituto Regional de Desarrollo (IRD-Selva), ante toda clase de autoridades civiles, judiciales, administrativas, políticas y/o policiales, y en general respecto de terceros, personas naturales o jurídicas, confiriéndoles las facultades de la Ley N° 27444, sus modificatorias y su T.U.O.; las de la Ley 26572 y sus modificatorias; las comprendidas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil; y las de Ley de Conciliación N° 26872, modificada por el Decreto Legislativo N° 1070, y su Reglamento, Decreto Supremo 014-2008-JUS. **ARTÍCULO 2º.**- La Apoderada nombrada en el ejercicio de sus funciones estará facultada para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenencias, prestar declaraciones de parte, conciliar judicial y extrajudicialmente, transigir, y disponer el derecho materia de conciliación extrajudicial ante un Centro de Conciliación Extrajudicial, con facultad expresa de disponer del derecho de conciliación. Asimismo, se le faculta para transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en proceso. **ARTÍCULO 3º.**- La Apoderada nombrada, no está facultada de ninguna manera a delegar el poder que se le otorga. **ARTÍCULO 4º.**- La vigencia del presente poder es a partir del 01 de junio al 31 de agosto de 2020. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

